

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

## RESOLUCIÓN

Por el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en fecha 12 de enero de 2024, se ha emitido Informe-Propuesta de Resolución relativa a la rectificación de error de hecho en Resolución por la que se aprueba la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración Especial licenciado/a económicas-empresariales o Técnico Superior economista para la plantilla de personal del IMV de Málaga. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

*“En relación con el procedimiento tramitado para la constitución de una Bolsa de Trabajo en la categoría de técnico de administración especial licenciado/a económicas/empresariales o técnico superior economista, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de diciembre de 2023 se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a aprobar la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/Empresariales o Técnico Superior Economista, para la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

**SEGUNDO.-** La referida Resolución fijaba, literalmente:

*“1.- Aprobar la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/Empresariales o Técnico Superior Economista, para la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que estará compuesta por las siguientes personas:*

PUESTO	NOMBRE
1	CENTENO ROBLES, CELIA
2	CERVERA ESTRADA, M <sup>a</sup> ARÁNZAZU
3	RODRÍGUEZ MARISCAL, RAFAEL



2.- Establecer que la presente Bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en la Resolución del Sr. Presidente de 2 de mayo de 2023 por la que se dispuso aprobar las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana.

3.-Poner en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

4.- Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

5.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría".

**TERCERO.-** La Base 4ª de las Bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana, aprobadas mediante Resolución de fecha 2 de mayo de 2023, dispone:

"Cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.

Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.

El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de prestación de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.



Las personas del bloque B) se ordenarán por la puntuación total obtenida."

**CUARTO.-** Que, según los datos obrantes en el Servicio de Servicio de Personal, Régimen interior Calidad del IMV, consta que D. Salvador Ocón Ruíz ha participado en el presente proceso selectivo sin haberlo superado.

Igualmente, consta que D. Salvador ha trabajado en el IMV en la categoría de Técnico Superior Economista 249 días, continuando en la actualidad.

En atención a lo anterior, y por aplicación de lo dispuesto en la Base 4º antes citada, se debería haber incluido en la Bolsa A, siendo la única persona que, conforme a los datos obrantes, reúne los requisitos para ello.

**QUINTO.-** Que, conforme a lo que dispone el art. Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De todo lo anterior se desprende que se ha producido un error de hecho al no incluir a D. Salvador Ocón Ruiz en la Bolsa de Técnico de administración especial licenciado/a económicas/empresariales o Técnico superior economista, en concreto en su Bloque A, por lo que la mencionada bolsa de trabajo deberá estar integrada por las siguientes personas:

Bloque A

PUESTO	NOMBRE
1	D. SALVADOR OCÓN RUIZ

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1	DÑA. CELIA CENTENO ROBLES
2	DÑA. MARÍA ARANZAZU CERVERA ESTRADA
3	D. RAFAEL RODRÍGUEZ MARISCAL
4	D. GUILLERMO MARTIN CORREA"

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO**

**ÚNICO.-** Rectificar el error de hecho producido en la Resolución de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprobaba la Bolsa de Trabajo de Técnico



de Administración Especial Licenciado/a Económicas/Empresariales o Técnico Superior Economista, para la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuyo punto 1.- pasa a tener el siguiente tenor literal:

"1.- Aprobar la Bolsa de Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración Especial Licenciado/a Económicas/Empresariales o Técnico Superior Economista, para la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que estará compuesta, por las siguientes personas:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1	D. SALVADOR OCÓN RUIZ

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1	DÑA. CELIA CENTENO ROBLES
2	DÑA. MARÍA ARANZAZU CERVERA ESTRADA
3	D. RAFAEL RODRÍGUEZ MARISCAL
4	D. GUILLERMO MARTIN CORREA"

Málaga, en la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

El Jefe del Servicio de Personal,  
Régimen Interior y Calidad.  
Jorge García de Herrera Fernández

EL DIRECTOR GERENTE:  
José María López Cerezo

DOY FE:  
El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado.

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 12/01/2024 14:53 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 12/01/2024 15:06 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 16/01/2024 15:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/01/2024 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

